



ANUNCIO de 1 de diciembre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 110/2014, en materia de salud pública. (2014084519)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de las resoluciones de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción/publicación, el correspondiente recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en el Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria, sito en Ronda del Pilar, 8, 06002, Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 1 de diciembre de 2014. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, CÉSAR SANTOS HIDALGO.

A N E X O

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCION
110/2014	MATEESCU ZANFIRA	- Ley 28/2005, de 26 de diciembre, modificada por Ley 42/2010, art. 7.u, en relación con el art. 6	30 euros

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2014 sobre Estudio de Detalle. (2014084517)

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2014, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de solares situados en calle Jesús Delgado Valhondo, redactado por la arquitecto D.ª Ana Fernández Borrego y cuyo promotor es Gestión Solar GP, SL, cuyo objeto es la reordenación de los retranqueos mínimos.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 1 de diciembre de 2014. El Alcalde, JOSÉ GARCÍA LOBATO.